



## **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE FOMENTO DEL RESPETO EN LAS GRADAS DE DEPORTE ESCOLAR**

En los casos en que se detecten faltas de respeto o violencia verbal en el transcurso de un encuentro/competición contra cualquier participante o espectador/a del mismo, el árbitro/a o juez/a deberá actuar de la siguiente forma:

### **A) ACTUACIÓN BÁSICA:**

Ante protestas reiteradas o excesivas contra la actuación arbitral o de otros participantes o espectadores/as de la competición o la formulación de observaciones contra éstos/as de manera que supongan una incorrección:

#### **PRIMERA SITUACIÓN: DETENCIÓN DEL PARTIDO/COMPETICIÓN**

El árbitro/a detendrá el partido/competición y comunicará al entrenador/a o entrenadores/as correspondientes de la existencia de violencia verbal, los/as cuales tendrán que advertir a los/as autores/as para que depongan su actitud.

#### **SEGUNDA SITUACIÓN: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PARTIDO/COMPETICIÓN**

Si persisten las protestas u observaciones o el entrenador/a correspondiente no ha cumplido con lo determinado en la situación primera, el árbitro/a suspenderá temporalmente el partido.

El árbitro/a advertirá a los entrenadores/as de los equipos/deportistas que si persiste la situación de falta de respeto se suspenderá el partido. Éstos deberán informar de esta situación a los autores/as de la violencia verbal.

#### **TERCERA SITUACIÓN: SUSPENSIÓN DEFINITIVA DEL PARTIDO/COMPETICIÓN**

Si persiste la violencia verbal o el entrenador/a correspondiente no ha cumplido con lo determinado en la situación segunda, el árbitro/a suspenderá el partido/competición y los equipos/deportistas se retirarán a los vestuarios.

### **B) ACTUACIONES EXCEPCIONALES ANTE SITUACIONES GRAVES O MUY GRAVES:**

Se entienden por situaciones graves o muy graves: las amenazas, intimidaciones, insultos, ofensas, incluidas las manifestaciones racistas, xenófobas, sexistas u homófobas.

El árbitro/a podrá requerir al entrenador/a o entrenadores/as correspondientes que informen a los/as autores/as del incidente de que si no abandonan la instalación el partido se suspenderá. En caso de que no lo hagan voluntariamente se dará por finalizado el encuentro/competición. \*No se podrá echar de la instalación a los/las responsables del incidente, sino que se les requerirá que lo haga/n voluntariamente.



En caso de que se haya tenido que aplicar alguna de las actuaciones anteriores, el árbitro/a o juez/a recogerá en el acta o informe del partido/competición las incidencias sucedidas de cara a que el Comité de Competición adopte las medidas que correspondan.

Es responsabilidad de la persona que arbitra o ejerce de juez/a aplicar las actuaciones previstas en este protocolo.

De todos modos, las siguientes personas le podrán solicitar que aplique las medidas de actuación previstas en este protocolo:

- La persona responsable de una de las entidades participantes
- La persona delegada de protección del menor de la entidad (LOPVI)
- Los/as entrenadores/as o los/as delgados/as de los equipos/deportistas participantes en la competición.

Estas personas que, en todo caso, han de estar dadas de alta en el programa de deporte escolar en la condición que le corresponda, deberán colaborar con el árbitro/a o juez/a en la aplicación de las medidas.